

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE INSUMOS DE IMPRENTA PARA  
QUINTA FERIA LABORAL OMIL  
TUCAPEL 2019"

Huépil, 17 de octubre 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 3580/2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N°02, proveniente de Oficina Omil, por la adquisición de 80 lápices ecológicos con adhesivo a todo color y 80 bolsas TNT impresas a 1 color, para ser utilizados en quinta feria laboral Omil Tucapel 2019.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Gastón Bernardo Contreras Poblete	[REDACTED]	\$ 199.920.-
EVV Impresores	[REDACTED]	\$ 309.400.-
BCP Impresión Digital	[REDACTED]	\$271.320.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Gastón Bernardo Contreras Poblete. Rut: [REDACTED]**, por un monto de **\$199.920.-** impuesto incluido. - (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Oficina Omil y el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo **[REDACTED] Fondos Omil"**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIIME VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- JSVJ/GEPL/MAWC/vw

